

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2017-00545-00**, con solicitud de corrección. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

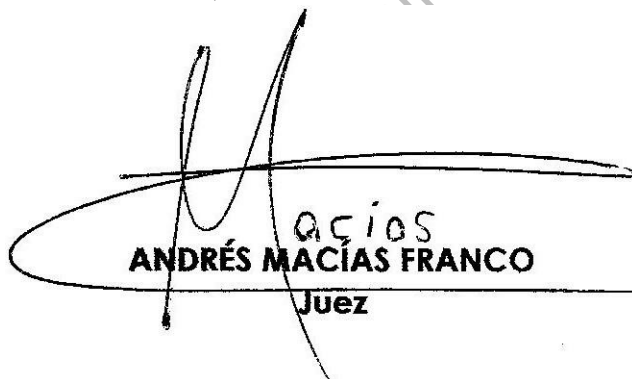
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Como quiera que en la liquidación de costas se cometió un error por cambio de palabras al consignar dentro del inciso 2 como demandante a MARIA LOURDES LARA, siendo lo correcto **HILDA CECILIA ROJAS**.

Por lo anterior, con fundamente en el inciso 3 del artículo 286 del C.G.P. téngase para todos los efectos que el nombre correcto de la demandante dentro del acta de la audiencia y la liquidación de costas es **HILDA CECILIA ROJAS**.

Regresen las presentes diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez